



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00229-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurada por SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE SOLLA, SINTRASOLLA en contra de SOLLA S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Allegará certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, el cual tenga menos de un mes de expedición.
- Allegará Certificado de existencia y representación del sindicato SINTRASOLLA, emitido por el Ministerio del Trabajo el cual tenga menos de un mes de expedición

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0142

Hoy 24 de agosto 2022 a las 8 a.m.

2
RADICADO N° 2022-00229-00

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e15f907c61a315f8a0334e51c177750cd5e2931044a6a8e276142fbafaa97e1**

Documento generado en 23/08/2022 08:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>